

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 20 FEB 2020

**VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 308 de fecha 22.01.2020, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa Proder 2020.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Dirección de desarrollo Rural.

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.- Autorice el funcionamiento de puntos de ventas en recinto ubicado en Arturo Prat frente al N° 321. (Costado CFT Teodoro Wickel), donde se realizará Exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 30 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., los días martes 25 de febrero al viernes 28 de febrero.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.



MUESTRA CAMPESINA FEBRERO 2020

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	SECTOR
1	PEDRO RAIN NECULQUEO		
2	MARIELA BUSTOS AGUAYO		
3	CARLA ANDREA QUELEMPAN LEPIN		
4	DEISY SUSANA CANIO TRAIPE		
5	GLADYS ROJAS CELEDON		
6	ELENA MARIN LICAN		
7	MAGDALENA ANTIPAN HUINCACHE		
8	MARIA MELINAO ZABALA		
9	MERCEDES MONSALVE HERNANDEZ		
10	JUANA CHUÑIL SCHOLZ		
11	PATRICIA MILLAPAN PONCE		
12	CARMEN HUILCAN LLEVUL		
13	MIREYA NAVALON ARIAS		
14	SONIA PAINEQUEO ALCAMAN		
15	MARCIA ZAVALA CARIQUEO		
16	MIRIAM HUILCAN LLEVUL		
17	CLAUDIA HUENTEMAN HUENUQUEO		
18	LUISA EPUL GALLEGOS		
19	MARCELINA MORALES RAÑIPE		
20	ELISET DELGADO FRITTE		
21	MIRIAM NAHUEL CATRIÑANCO		
22	ANA CUMINAO CALLUIL		
23	MIRIAM AILLAPAN ANTINAO		
24	YANNETTE LINCOQUEO COLIMIL		
25	SOFIA CURIQUEO QUELEMPAN		
26	MARGARITA DEL CARMEN ZAPATA CONCHA		
27	YOLANDA CUMINAO LEVIL		
28	CONSTANZA CAYUL CAYUL		
29	MARCIA TRONCOSO FLORES		
30	INES ANGELA QUIDEL CANIUQUEO		

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este grabada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la responsabilidad que se cumplan todas las disposiciones tributarias y sanitarias involucradas en dicha actividad.

6.- Désígnese como ejecutor responsable del presente evento al Profesional Sr. Patricio Rojas Rival.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DSVI.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Rentas municipales.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

